



Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares

Distr. general
12 de julio de 2022
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares

35º período de sesiones

19 a 30 de septiembre de 2022

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Cuestiones de organización.
4. Presentación de informes por los Estados partes.
5. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención.
6. Métodos de trabajo del Comité.
7. Promoción de la Convención.

Anotaciones

1. Apertura del período de sesiones

El representante del Secretario General declarará abierto el 35º período de sesiones del Comité.

2. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 5 del reglamento del Comité, el Secretario General ha preparado el presente programa provisional anotado en consulta con el Presidente del Comité.

De conformidad con el artículo 6 del reglamento, el primer tema del programa provisional de cada período de sesiones será la aprobación del programa, excepto cuando en virtud del artículo 13 deban elegirse los miembros de la Mesa. De conformidad con el artículo 7, durante el período de sesiones el Comité podrá revisar el programa y, según corresponda, podrá aplazar o suprimir temas.

3. Cuestiones de organización

El 35º período de sesiones del Comité se celebrará en el Palacio de las Naciones del 19 al 30 de septiembre de 2022. La primera sesión tendrá lugar el lunes 19 de septiembre a las 10.00 horas.



El Comité examinará su programa de trabajo, así como otros asuntos relacionados con sus actividades, incluidas las fechas de futuros períodos de sesiones. El programa de trabajo podrá consultarse en la página web del Comité¹.

4. Presentación de informes por los Estados partes

Al 1 de julio de 2022, no se habían presentado aún los informes iniciales de los siguientes Estados partes, que debían haberse sometido a la consideración del Comité.

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse inicialmente el informe</i>	<i>Fecha límite para la presentación de las respuestas a la lista de cuestiones previa a la presentación del informe</i>
Benin	1 de noviembre de 2019	
Congo ^a	1 de julio de 2018	1 de marzo de 2022
Fiji	1 de diciembre de 2020	
Gambia	1 de enero de 2020	
Guinea-Bissau	1 de febrero de 2020	
Santo Tomé y Príncipe ^b	1 de mayo de 2018	1 de marzo de 2020
Togo	1 de abril de 2022	

^a Debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la lista de cuestiones previa a la presentación del informe fue aprobada por el Comité entre períodos de sesiones el 18 de noviembre de 2020.

^b La lista de cuestiones previa a la presentación del informe fue aprobada por el Comité en su 30º período de sesiones.

Los segundos informes periódicos de los siguientes Estados partes debían haberse presentado, pero aún no se habían recibido al 1 de julio de 2022.

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse inicialmente el informe</i>	<i>Fecha límite para la presentación de las respuestas a la lista de cuestiones previa a la presentación del informe</i>
Bangladesh	1 de mayo de 2022	
Egipto ^a	1 de julio de 2009	1 de mayo de 2018
Ghana	5 de septiembre de 2019	
Guinea	9 de septiembre de 2020	
Honduras	1 de octubre de 2021	
Kirguistán ^b	24 de abril de 2020	30 de diciembre de 2022
Lesotho	1 de mayo de 2021	
Marruecos ^c	13 de septiembre de 2018	1 de octubre de 2022
Mauritania	1 de mayo de 2021	
Nicaragua	1 de octubre de 2021	
Níger	1 de octubre de 2021	
Perú ^b	24 de abril de 2020	28 de abril de 2023

¹ Véase https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/SessionDetails1.aspx?SessionID=2594&Lang=sp.

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse inicialmente el informe</i>	<i>Fecha límite para la presentación de las respuestas a la lista de cuestiones previa a la presentación del informe</i>
Seychelles ^d	9 de septiembre de 2020	
Timor-Leste	9 de septiembre de 2020	
Türkiye ^e	1 de mayo de 2021	
Uganda	24 de abril de 2020	

^a La lista de cuestiones previa a la presentación del informe fue aprobada por el Comité en su 26º período de sesiones.

^b La lista de cuestiones previa a la presentación del informe fue aprobada por el Comité en su 34º período de sesiones.

^c Debido a la pandemia de COVID-19, la lista de cuestiones previa a la presentación del informe fue aprobada por el Comité entre períodos de sesiones el 11 de febrero de 2021.

^d La lista de cuestiones previa a la presentación del informe será aprobada por el Comité en un próximo período de sesiones.

^e La lista de cuestiones previa a la presentación del informe será aprobada por el Comité en su 35º período de sesiones.

Los terceros informes periódicos de los siguientes Estados partes debían haberse presentado, pero aún no se habían recibido al 1 de julio de 2022.

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse inicialmente el informe</i>	<i>Fecha límite para la presentación de las respuestas a la lista de cuestiones previa a la presentación del informe</i>
El Salvador ^a	1 de mayo de 2019	1 de octubre de 2022
Filipinas ^b	1 de mayo de 2019	1 de octubre de 2022
Malí	1 de mayo de 2019	
Sri Lanka	1 de octubre de 2021	

^a Debido a la pandemia de COVID-19, la lista de cuestiones previa a la presentación del informe fue aprobada por el Comité entre períodos de sesiones el 10 de febrero de 2021.

^b Debido a la pandemia de COVID-19, la lista de cuestiones previa a la presentación del informe fue aprobada por el Comité entre períodos de sesiones el 11 de febrero de 2021.

El cuarto informe periódico del siguiente Estado parte debía haberse presentado, pero aún no se había recibido al 1 de julio de 2022.

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse el informe</i>
Senegal ^a	1 de mayo de 2021

^a La lista de cuestiones previa a la presentación del informe será aprobada por el Comité en su 35º período de sesiones.

Se examinaron los siguientes Estados partes en ausencia de un informe y se les pidió que presentaran sus informes inicial y periódico combinados:

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse el informe inicial</i>	<i>Fecha establecida para la presentación de los informes inicial y periódico combinados</i>	<i>Fecha límite para la presentación de las respuestas a la lista de cuestiones previa a la presentación del informe</i>
Belice ^a	1 de julio de 2004	5 de septiembre de 2016	1 de noviembre de 2020
Jamaica ^b	1 de enero de 2010	1 de mayo de 2019	1 de marzo de 2022
Nigeria ^b	1 de noviembre de 2010	1 de mayo de 2018	1 de octubre de 2021
San Vicente y las Granadinas ^c	1 de febrero de 2012	1 de mayo de 2019	

^a El Comité examinó al Estado parte en ausencia de un informe en su 21^{er} período de sesiones. En el mismo período de sesiones, se pidió a Belice que presentara su informe inicial e informes periódicos segundo y tercero combinados. La lista de cuestiones previa a la presentación del informe fue aprobada por el Comité en su 31^{er} período de sesiones.

^b El Comité examinó al Estado parte en ausencia de un informe en su 26^o período de sesiones. En el mismo período de sesiones, se pidió a Jamaica y Nigeria que presentaran su informe inicial y segundo informe periódico combinados. Debido a la pandemia de COVID-19, la lista de cuestiones previa a la presentación del informe de Jamaica fue aprobada por el Comité entre períodos de sesiones el 5 de febrero de 2021 y la lista de cuestiones previa a la presentación del informe de Nigeria fue aprobada el 1 de febrero de 2021.

^c El Comité examinó al Estado parte en ausencia de un informe en su 28^o período de sesiones. En el mismo período de sesiones, se pidió a San Vicente y las Granadinas que presentara su informe inicial y segundo informe periódico combinados.

5. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención

En su 35^o período de sesiones, el Comité examinará el informe inicial de la República Bolivariana de Venezuela², los informes periódicos segundo y tercero combinados de la República Árabe Siria³ y el tercer informe periódico del Estado Plurinacional de Bolivia⁴. Aprobará observaciones finales sobre esos informes.

El Secretario General ha comunicado a los Estados partes pertinentes las fechas en las que está previsto que el Comité examine su informe, de conformidad con el programa de trabajo provisional.

En su 14^o período de sesiones, el Comité estableció un procedimiento simplificado de presentación de informes⁵, consistente en la preparación y aprobación de una lista de cuestiones que se ha de transmitir al Estado parte interesado antes de que presente su informe. Las respuestas a esta lista de cuestiones constituirán el informe que el Estado parte debe presentar en virtud del artículo 73, párrafo 1, de la Convención. A fin de promover el uso del procedimiento simplificado de presentación de informes entre los Estados partes, el Comité decidió, en su 35^o período de sesiones, abandonar el procedimiento de aceptación en favor del procedimiento de renuncia, de manera que el procedimiento simplificado previsto en el artículo 33, párrafo 2, de su reglamento sea el procedimiento por defecto y el procedimiento tradicional constituya la excepción. Por consiguiente, el Comité aprobará una lista de cuestiones previa a la presentación del informe para todo Estado parte en la Convención que, tras haber sido debidamente informado de esta decisión por el Comité, no haya optado explícitamente por el procedimiento tradicional. En su 35^o período de sesiones, el Comité aprobará las listas de cuestiones previas a la presentación de informes con respecto al Senegal y Türkiye.

² CMW/C/VEN/1.

³ CMW/C/SYR/2-3.

⁴ CMW/C/BOL/3.

⁵ A/66/48, párr. 26.

6. Métodos de trabajo del Comité

El Comité examinará sus métodos de trabajo, la armonización de los métodos de trabajo de los órganos de tratados y otras cuestiones derivadas de la resolución 68/268 de la Asamblea General, relativa al fortalecimiento y la mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, de las resoluciones 73/162 y 75/174, relativas al sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, y de la resolución 76/160, relativa a la promoción de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

7. Promoción de la Convención

El Comité deliberará sobre su participación en los distintos actos e iniciativas organizados para seguir promoviendo la Convención, así como su apoyo a esas actividades, entre las que figuran las reuniones con las partes interesadas, los días de debate general y la elaboración de observaciones generales. Durante el período de sesiones, el Comité celebrará un día público de debate general con miras a elaborar su observación general núm. 6, relativa a los puntos de convergencia entre la Convención y el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. También organizará un acto público con el Comité de los Derechos del Niño para conmemorar el quinto aniversario de las observaciones generales conjuntas núm. 3 y núm. 4 del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y núm. 22 y núm. 23 del Comité de los Derechos del Niño (2017).
